

CONVOCATORIA 2019-20

MOVILIDAD ERASMUS+ DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

Bases de la Convocatoria

Se convocan ayudas para la movilidad de personal en el marco del Programa Erasmus+. La finalidad de estas ayudas es la realización de estancias breves para actividades docentes o de formación en una institución europea o empresa con la que la Escuela de Arte de Oviedo tenga firmado Acuerdo Interinstitucional. La relación de instituciones/empresas puede consultarse en la Oficina de Relaciones Internacionales, así como en la página web – apartado Internacional. La ayuda puede extenderse a movilidad del personal de una empresa que sea invitado a nuestra institución tras propuesta departamental.

1 Normativa aplicable

Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa “Erasmus+”, de educación, formación, juventud y deporte de la Unión: publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 20 de diciembre de 2013.

2 Número de ayudas y duración de las mismas

- **Dos** movilidades **STA** - movilidad de personal para docencia
- La estancia de personal está limitada a máximo de una semana. Una semana equivaldrá a **5 días laborables** completos de estancia en la institución de acogida (no se le considera este carácter a los sábados y domingos) y no se incluirán en este cómputo los días de viaje de ida y vuelta.
- En la movilidad para docencia la actividad deberá contener un mínimo de **8 horas** de docencia semanal. *(La docencia certificada en el extranjero es reconocida con créditos por la Consejería de Educación y Cultura. Entre 8 y*

3 Requisitos de los destinatarios

- Profesorado de la Escuela de Arte de Oviedo que durante el periodo de la movilidad estén impartiendo docencia en Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Los funcionarios de carrera con plaza definitiva en el centro, o profesores interinos con una permanencia de al menos tres años, tendrán preferencia en el proceso de selección de candidatos.

4 Aportación económica

La cuantía de las ayudas, tanto para viaje como para manutención, serán las fijadas por las instituciones y organismos que gestionan y promueven el Programa Erasmus+.

El personal recibirá una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

- Viaje- Contribución a los gastos de viaje

Distancia (km)	Cantidad a percibir - €
100-499	180
500-1999	275
2000-2999	360
3000-3999	530
4000-7999	820
8000-19999	1500

Nota: la “distancia de viaje” representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad, mientras que el “importe” cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta.

El cálculo de distancia kilométrica se hará en base a la calculadora oficial del siguiente enlace: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

- **Subsistencia**

La cuantía máxima que se puede percibir por parte de la Agencia Nacional en concepto de subsistencia corresponde a una dieta por cada día de trabajo acreditado, con un máximo de 5 días. Esta dieta dependerá del país de destino en función del grupo indicado en el recuadro:

Países de destino	Cantidad por día de docencia
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	120 €
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105 €
Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	90 €

Si un participante no puede cumplir con sus obligaciones por casos de fuerza mayor (comunicados y aceptados por la Agencia nacional) únicamente se le solicitará el reembolso de las actividades no realizadas.

5 Dónde se pueden realizar las movilidades

La organización de envío debe ser:

- ♣ Una HEI (**Institución de Educación Superior**) de un país del programa titular de una ECHE (Carta Erasmus) con la que tengamos o vayamos a tener acuerdo bilateral firmado.

- ♣ Cualquier **organización pública o privada** de un país del programa activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Por ejemplo, la organización puede ser:

- Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);
- Un organismo público local, regional o nacional;

- Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;
- Un instituto de investigación;
- Una fundación;
- Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas);
- Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;
- Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos.

6 Período para realizar la movilidad

- Hasta el **30 de septiembre 2020**.
- El período máximo financiado será de **5 días**.
- Es obligatorio impartir al menos **ocho horas lectivas**
- Para la realización de dichas movilizaciones se recomienda **elegir fechas que no interfieran en la actividad docente**. En ningún caso podrán coincidir con fechas de procesos de evaluación en los que el aspirante deba participar. Asimismo, deberá preverse la atención al alumnado durante la ausencia del profesor.
Igualmente se evitará la coincidencia temporal del período de movilidad de los docentes.

7 Requisitos de los beneficiarios

- Poseer la nacionalidad de uno de los países participantes en el programa.
- Se valorará positivamente el haber establecido contactos previos con la institución de acogida.
- Poseer un nivel adecuado de conocimiento del idioma del país de acogida o del idioma en el que se va a llevar a cabo la movilidad, que garantice el éxito de la estancia. Se valorará positivamente la presentación de una certificación de la titulación oficial.
- Previsión, avalada por el Departamento correspondiente en cada caso, de atención al alumnado durante el período de movilidad, y consecuente ausencia de la Escuela de Arte de Oviedo del docente participante en el Programa Erasmus+, de manera que queden cubiertas las necesidades de servicio.
- Presentar la solicitud y documentación completa dentro del plazo previsto.

8 Plazo de presentación de solicitudes

Fecha límite 10 diciembre de 2019. 14:30h en la administración de la EAO

La presentación de solicitudes para optar a la movilidad supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

9 Documentos a presentar

- **Impreso de solicitud** (descarga de la página Web de la EAO).
- *CV (preferentemente CV Europeo Europass con fotografía)* Este debe ser presentado en español y en el idioma del país seleccionado o, en su defecto, en inglés.
- Una propuesta de trabajo o formación, y centro al que va dirigido.
- Certificaciones de conocimiento de idiomas en caso de disponer de ellos.
- Contactos previos y carta de aceptación firmada por el Centro en el que se realizará la movilidad (*no imprescindible en el momento de realizar la solicitud*).
- Previsión, avalada por el Departamento correspondiente en cada caso, de atención al alumnado durante el período de movilidad, y consecuente ausencia de la Escuela de Arte de Oviedo del docente participante en el Programa Erasmus+, de manera que queden cubiertas las necesidades de servicio.

10 Selección

Se valorarán:

- aquellos candidatos que no hayan disfrutado de una movilidad en anteriores convocatorias. (1 punto)
- los proyectos que resulten de mayor interés para la EAO: la calidad del programa de movilidad presentado. Objetivos de la movilidad, plan detallado de los contenidos (STA) – objetivos, contenidos, metodología, temporalización, etc. – o actividades (STT) a llevar a cabo durante la movilidad. Resultado e impacto esperado y la propuesta de difusión. (Máximo 5 puntos)
- El apoyo en el programa de movilidad Erasmus o experiencias internacionales: ayuda a los estudiantes de acogida en la EAO, docencia en otras lenguas, recepción de profesores, búsqueda de empresas, etc. Se aportará informe positivo del coordinador de relaciones internacionales si se requiere. (Máximo 2 puntos)
- Acuerdo de Movilidad pactado. (Máximo 1 punto)

- Presentación de acreditación o certificación de nivel de conocimiento de idiomas. (Máximo 2 puntos)
- Los destinos con baja movilidad frente a los países más visitados. (Máximo 1 punto)
- situación laboral: ver punto 3.

La resolución de la convocatoria se llevará a cabo por la Comisión de Relaciones Internacionales que establecerá una lista priorizada que seguirá el orden de puntuación obtenido en la aplicación del baremo. La comisión se reserva el derecho de que las plazas puedan quedar vacantes si lo considera oportuno

11 Adjudicación de las becas y destinos

- La adjudicación provisional se llevará a cabo por la Comisión establecida para tal función. En tal adjudicación aparecerá también una lista de suplentes y excluidos. Si fuera necesario, se abriría una segunda convocatoria a lo largo del presente curso.
- Contra la resolución los interesados podrán presentar una solicitud de revisión ante la Dirección del Centro en el plazo de 10 días.
- El proceso de selección se verá completado con la aceptación del proyecto en la institución de acogida. Será ésta la que aceptará o rechazará al docente como profesor de intercambio Erasmus.
- El departamento de Relaciones Internacionales publicará la resolución definitiva por medio de un e-mail a cada beneficiario.

12 Renuncias

En caso de renuncia a la beca Erasmus, ésta deberá ser presentada por escrito a la Directora de la EAO.

Si el beneficiario renuncia a su beca sin una causa justificada será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una beca de Movilidad durante el siguiente curso académico. Se entienden como causas justificadas las siguientes:

- enfermedad o accidente
- enfermedad o fallecimiento de un familiar de hasta un 2º grado
- cualquier otra causa suficientemente acreditada que será estudiada por la comisión seleccionada para tal función.

13 Trámites administrativos previos a la realización de la movilidad

El procedimiento de organización de la movilidad una vez concedida la ayuda varía ligeramente dependiendo de si el beneficiario tiene o no contactos previos con el centro de destino:

- a Personal con contactos en el centro de destino:** deberán conseguir una Carta de Invitación del centro de destino donde figuren claramente las fechas en que tendrá lugar el período de la movilidad.
- b Personal sin contactos en el centro de destino:** será la Oficina de Relaciones Internacionales quien se encargue de hacer los trámites con la institución seleccionada por el beneficiario; firmar el acuerdo bilateral entre ambas instituciones si no estuviese aún firmado y obtener la Carta de Invitación correspondiente. Si la propuesta es rechazada, la Oficina de Relaciones Internacionales puede enviarla a otro centro si así lo desea el beneficiario.

IMPORTANTE:

Al menos 20 días antes del comienzo de la movilidad, el beneficiario deberá ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales para:

- 1 Firmar el contrato de subvención (obligatoriamente antes de realizar la movilidad).
- 2 Tramitar la solicitud de permiso: rellenar el impreso "Solicitud de Permisos y Licencias" que deberá entregar en la administración de la EAO. **En ningún caso** se podrá realizar una movilidad sin contar con la aprobación del permiso solicitado.